



Numero de boletin: 30008

Fecha: 29/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82200---DECRETO 1370 / 2021 DECRETO / 2021-06-09
82205---DECRETO 1371 / 2021 DECRETO / 2021-06-09
82206---DECRETO 1372 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82207---DECRETO 1373 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82208---DECRETO 1374 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82201---DECRETO 1375 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82209---DECRETO 1376 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82202---DECRETO 1377 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82210---DECRETO 1378 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82211---DECRETO 1379 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82212---DECRETO 1380 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82213---DECRETO 1381 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82203---DECRETO 1393 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82199---DECRETO 1394 / 2021 DECRETO / 2021-06-10
82204---DECRETO 1463 / 2021 DECRETO / 2021-06-22
82214---RESOLUCIONES 64 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-06-25
82215---RESOLUCIONES 65 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-06-25

Sección Avisos

238255---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES
238266---JUICIOS VARIOS / ARREYES WALTER REYNALDO S/ QUIEBRA PEDIDA"
238234---JUICIOS VARIOS / BELTRAN EZEQUIEL FRANCISCO S/ QUIEBRA PEDIDA
238160---JUICIOS VARIOS / CHAVARRIA RICARDO FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238279---JUICIOS VARIOS / COTIC ADRIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238326---JUICIOS VARIOS / DELGADO CYNTHIA DE LOS ANGELES C/ BASUALDO EMA DEL VALLE Y
BASUALDO JUAN A
238387---JUICIOS VARIOS / DIAZ NICOLASA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238325---JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.
238258---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA
238121---JUICIOS VARIOS / GERVAN IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO
S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)
238280---JUICIOS VARIOS / MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 702/17

238316---JUICIOS VARIOS / MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

238315---JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA

238061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238229---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L.

238357---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L.

238355---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DE MURUZABAL S.R.L.

238153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238157---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238257---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARBICH S.R.L.

238358---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

238060---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238228---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OSCARI REYNALDO ALBERTO

238155---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238322---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO LILIANA NOEMI C/ PUMARA JOSE ARMANDO S/ DIVORCIO

238296---JUICIOS VARIOS / SEVA MARCELA ADRIANA C/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

238166---JUICIOS VARIOS / TABLADA ORTIZ SEVERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238320---JUICIOS VARIOS / TORRES PEDRO ISAAC S/ AUSENCIA

238265---JUICIOS VARIOS / VALDEZ OSCAR MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

238260---JUICIOS VARIOS / VILLALBA LUIS RUBEN S/ QUIEBRA PEDIDA

238138---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021

238141---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2021

238305---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONCURSO N° 46

238144---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2021

238398---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N° 05/2021

238306---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN LIC N° 04/21

238353---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 21/2021

238285---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 09/2021

238392---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 01/2021

238354---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC GRAL DE LA GOB. LIC PUBL. N° 01/2021

238388---SOCIEDADES / AGROQUIMICA ALBERDI SRL

238400---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO ARTURO JAURETCHE LTDA.

238399---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LAS TALITAS LTDA.

238352---SOCIEDADES / CUIT:30-57164348-7 -ASOCIACIÓN COOPERADORA DE INTA FAMAILLÁ-

238370---SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

238403---SOCIEDADES / GRUPO EL CASTORAL S.R.L.

238390---SOCIEDADES / H&E ARMENGOL S.R.L

238389---SOCIEDADES / LOS ALGARROBOS SAS.

238401---SOCIEDADES / ORGANIC MARKET & CO SA

238405---SOCIEDADES / ROCSÓN SUR S.R.L.
238302---SOCIEDADES / UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN
238407---SUCESIONES / ALBERTO GENARO DIAZ
238404---SUCESIONES / GAMBARTE ALBERTO AUGUSTO Y FARIAS DE GAMBARTE CASILDA DEL
CARMEN S/ SUCESION
238394---SUCESIONES / JUAN JOSE VEJAS
238406---SUCESIONES / LOBO ELISA DEL VALLE
238396---SUCESIONES / MARQUESTO HUGO EUSEBIO
238402---SUCESIONES / MIGUEL ARCANGEL SALADO, DNI N° 3.641.004, FALLECIDO EL 13/02/1983 Y
DE RAIMUNDA TRINIDAD MIRANDA
238408---SUCESIONES / MIGUEL SANTOS PASTRANA
238393---SUCESIONES / PEDRO RUBEN AGUILAR
238409---SUCESIONES / SARACHO ERCILIA ANTONIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1627/19
238397---SUCESIONES / TOMAS GAMUNDI JUANA MARIA Y CANALS TOMAS JUAN CARLOS S/
SUCESION
238391---SUCESIONES / TORRES MANUELA DELIA - DIAZ GRISELDA DELIA S/ SUCESION
238395---VARIOS / CRECER S Y A SAS

DECRETO 1370 / 2021 DECRETO / 2021-06-09

DECRETO N° 1.370/1, del 09/06/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$169.000,00. (Pesos ciento sesenta y nueve mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro 1\1 General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1371 / 2021 DECRETO / 2021-06-09

DECRETO N° 1.371/1 (FE), del 09/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1.527/170-M-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) en el juicio: "Tiberi, Osvaldo Guido C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 472/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 3/11 obra copia de Sentencia N° 404 del 7 de agosto de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 14/16 obra copia de Sentencia N° 1.255 del 10 de septiembre de 2018 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el Recurso del Casación planteado por la demandada y a fs. 19 obra copia de Sentencia N° 388 del 9 de agosto de 2019, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 21 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 388 del 9 de agosto de 2019 se regularon honorarios al Dr. Muñoz en la suma de \$370.000.- a cargo de la Provincia de Tucumán. Corresponde además se adicione el 10 % en concepto de aportes Ley N° 6.059 y el 21 % en concepto de IVA. Indica que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 23 de agosto de 2019.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos, cesiones o embargos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25/26 y 35 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$839.765,81.

Que a fs. 31 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 33 obra constancia de inscripción ante AFIP del Dr. Muñoz.

Que a fs. 41 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 42 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 44 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 54.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.034 de fecha 2 de junio de 2021, obrante a fs. 45/46,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$839.765,81) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II como perteneciente al juicio: "Tiberi, Osvaldo Guido C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo» (Expte. N° 472/14), importe total que incluye la suma de \$641.042,60 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) mediante Sentencia N° 388 del 9 de agosto de 2019 e intereses calculados al 30 de abril de 2021, la suma de \$134.618,95 en concepto de IVA y la suma de \$64.104,26 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO, Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones», Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1372 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.372/7 (STSV), del 10/06/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, provincia de Salta, durante los días 14 al 15 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe en calidad de Delegado de la Región NOA del Comité Federal de Transporte, de la Reunión Regional NOA para la elaboración del Proyecto de Ley de Emergencia para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Nación, que se realizará el día martes 15 de junio en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el citado funcionario se trasladará a la citada ciudad vía terrestre, en vehículo oficial, con fecha de salida prevista para el día 14 de junio de 2021y fecha de retorno a nuestra provincia el día 15 de junio de 2021.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Salta, provincia de Salta, el día 14 de junio de 2021, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 15 de junio de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo marca Chevrolet, modelo S10 2.8TD 4x2 LS, Dominio AC456WK, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000229334, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Benjamín Eugenio Nieva, Licencia N° 23.518.068, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer los fondos correspondientes para viáticos, combustible y peajes para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el señor Secretario de Estado de Seguridad, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida y el regreso del vehículo del territorio provincial.

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 6°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82207

DECRETO 1373 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.373/14 (MGyJ), del 10/06/2021.-

VISTO, que se hace necesario designar al señor Mauricio Alejandro Herrera como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA al señor Mauricio Alejandro HERRERA, DNI N° 27.961.847, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente Decreto, quien será afectado a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1374 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.374/14 (MGyJ), del 10/06/2021.-

VISTO, el Decreto N° 348/14 (MGyJ), del 13 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designo como personal de gabinete, a la señora Andrea Alejandra Rivas, DNI N° 22.771.089 y Gastón Francisco Masaguer, DNI N° 30.540.990, en el Ministerio de Gobierno y Justicia resulta pertinente dejar sin efecto el mencionado Decreto, únicamente en lo que se refiere a las mencionadas designaciones.

Que asimismo, se estima procedente designar como Personal de Gabinete a los señores Celso Esteban Bettuzzi DNI N° 16.887.787 y Giuliano Esteban Bettuzzi DNI N° 38.246.002, ambos con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 348/14 (MGyJ), del 13 de noviembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación de la señora Andrea Alejandra Rivas DNI N° 22.771.089 y Gastón Francisco Masaguer DNI N° 30.540.990 como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de junio del corriente año, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a los señores Celso Esteban Bettuzzi DNI N° 16.887.787 y Giuliano Esteban Bettuzzi DNI N° 38.246.002, ambos con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a partir de la firma del presente decreto, quienes serán afectadas a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3.- Reconocese los servicios prestados por los señores Celso Esteban Bettuzzi y Giuliano Esteban Bettuzzi , en el Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 01 de junio de 2021 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82201

DECRETO 1375 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.375/14 (SGyRI), del 10/06/2021.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar Personal de Gabinete en la mencionada Secretaria.

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40 inciso 1° y 41 y 45 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública;

Que los mismos serán afectados a la realización de tareas específicas en la jurisdicción de la mencionada Secretaria.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la firma del presente Decreto, como Personal de Gabinete de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la categoría que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en el anexo único, el que forma parte del presente decreto, dejando establecido que las mismas desempeñaran las tareas que le asigne el Secretario de Estado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1° a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240: Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales en el Presupuesto General en Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1376 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.376/7 (SES), del 10/06/2021.

EXPEDIENTE N° 51/215-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial solicita la adquisición de 60 colchones de una plaza con tratamiento ignífugo para ser destinados a sus distintas unidades; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de proveer los colchones a las distintas Unidades del Servicio Penitenciario para los futuros ingresos de los detenidos provenientes de las distintas comisarías de la provincia. Informa que actualmente no se cuenta con stock, siendo estos elementos muy necesarios para brindar a las personas privadas de libertad de las condiciones mínimas de alojamiento en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones, garantizando la vigencia de los derechos humanos (fs. 01).

Que a fs. 02 se agrega presupuesto N° 0001-00000503 de fecha 05/04/2021, presentado por el Departamento Producción de Institutos Penales, por la suma total de \$715.500,00 y a fs. 03 se acompaña Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

Que a fs. 04-05 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Tucumán informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 14 el Secretario de Estado de Seguridad da conformidad al fundamento expresado por el señor Director General del Servicio Penitenciario a fs. 9, encuadrando la presente contratación en el artículo 59 incisos 2 y 8 de la Ley de Administración Financiera, debido a la urgencia de la compra y que la misma se realizará con un organismo del Estado Provincial.

Que resulta de aplicación al presente caso lo normado en el artículo 59 inciso 8 de la Ley N° 6970, atento a que la contratación se efectuará entre reparticiones provinciales, por lo que se trata de un contrato interadministrativo.

Que en relación a la procedencia de dicha excepción al régimen de la licitación pública, Roberto Dromi en su obra "Licitación Pública" página 154, señala que "...cuando el contratista de la Administración fuere otro órgano o ente estatal, la ley admite la contratación directa como procedimiento de excepción para la celebración del contrato... los contratos entre entes estatales nacionales, provinciales o municipales, sobre cualquier objeto, están exceptuados del procedimiento por cuanto es el propio Estado, por intermedio de sus órganos, agentes y entes que lo integran, el que va a ejecutar el contrato".

Que concordantemente, Rodolfo Carlos Barra, en su obra "Contrato de Obra Pública", Tomo 2 pág. 512, considera que "frente a esta excepción se desvanecen todas las exigencias formales que rodean un procedimiento de selección, por cuanto en definitiva en estas contrataciones es el Estado el que contrata consigo mismo, aunque pueda hacerla a través de entes descentralizados. De modo tal que el procedimiento más aconsejable es el de la contratación directa.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16-17 (Dictamen Fiscal N° 984 de fecha

27/05/2021);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Servicio Penitenciario de Tucumán a contratar, en forma directa, con la firma "Departamento de Producción - Institutos Penales", CUIT N° 30-62923925-8, con domicilio en calle Mejico N° 1200 de esta ciudad, la adquisición de sesenta (60) colchones de una plaza con tratamiento ignífugo, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$715.500,00), de acuerdo a la oferta obrante a fs. 02.

ARTICULO 2º.- Imputase la erogación consignada en el artículo 1º del presente Decreto a la Jurisdicción 54 - SAF-MS-DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, partida Subparcial 299 (Otros no especificados precedentemente), del Presupuesto General 2021, quedando autorizada la Dirección de Institutos Penales a emitir la Orden de Pago correspondiente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1377 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.377/1 (SERI), del 10/06/2021.

EXPEDIENTE N° 12/810-RI-2020.-

VISTO, que por estas actuaciones la secretaria de Estado de Relaciones Internacionales gestiona el dictado del instrumento legal que autorice a contratar en forma directa el alquiler de la propiedad donde funcionan sus dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04, el Director de Administración y Despacho de la Secretaria de Relaciones Internacionales solicita la renovación del contrato de alquiler donde funciona la mencionada secretaria, sitas en calle San Martín 631 piso 6 Oficina C, contratación que fuera oportunamente autorizada mediante Decreto N° 1638/1 (SERI), de fecha 31 de mayo del 2017, considerando en su presentación que la presente erogación debe encuadrarse en lo previsto por el art. 59 incisos 2 y 4 de la Ley N° 6970-Administración Financiera, debido a que resulta imperiosa la necesidad de continuar funcionando en la ubicación actual, teniendo en cuenta las renovaciones, mejoras hechas al edificio, instalaciones y adaptaciones, y teniendo en cuenta también que se encuentra vigente el alquiler de la Oficina sita en igual dirección piso 6 B para las dependencias de la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria, por lo que la conveniencia de continuar en el mismo inmueble se hace innegable.

Que a fs. 07/13 y 19/35, se agregan los instrumentos por los que se gestionó y autorizó la contratación del primer alquiler del inmueble, la compra de mobiliarios y la realización de mejoras a la oficina objeto del presente trámite.

Que a fs. 70/71, toma intervención la Comisión de Tasación informando que el valor del alquiler mensual se ajusta a los valores del mercado.

Que a fs. 72, se agrega informe de dominio del inmueble en cuestión.

Que a fs. 76, toma intervención la Contaduría Gral. De la Provincia, indicando que mediante Decreto del Poder Ejecutivo puede accederse a lo renovación del contrato.

Que a fs. 84, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 109/110 se agrega Informe de la Dirección de Comercio Interior, donde considera adecuada y razonable la renovación del alquiler, justificando su conveniencia técnica y económica.

Que a fs. 113/122 obra copia fiel del Acta de Directorio N° 277 de fecha 22/08/17 y acta constitutiva de la firma ALSA SA.

Que a fs. 123 el Subsecretario de Integración Regional a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, ratifica los argumentos señalados a fs. 1/4 y 75 por la Dirección de Administración y Despacho, respecto a las causales de excepción invocadas.

Que a fs. 124, se agrega Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma locadora.

Que a fs. 125/126 se agrega modelo de contrato con la propuesta locativa por un plazo de 3 años, por el importe de \$41.400 mensual (IVA incluido), con un ajuste

del alquiler semestral según el índice de actualización elaborado oficialmente por el Instituto de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) en base a la evolución de los precios al consumidor y salarios promediados en partes iguales, mecanismo previsto por la Ley N ° 27.551.

Por ello, atento a lo dictaminando por la Fiscalía de Estado a fs. 79/82.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Sr. Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández, a cargo de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a contratar en forma directa, la locación del inmueble ubicado en calle San Martín n° 631, 6° piso "C" ,de esta ciudad, por el termino de treinta y seis meses y por el precio mensual de \$41.400 (IVA incluido), con un ajuste semestral establecido según el índice de actualización elaborado oficialmente por el INDEC en base a la evolución de los precios al consumidor y salarios promediados en partes iguales, con el Sr. Pablo Ibarreche, DNI N° 17.861.130, en su carácter de vicepresidente de la firma ALSA SACIFI, CUIT N° 30-62456823-7, propietaria del inmueble, destinado al funcionamiento de la Secretaria de Relaciones Internacionales, conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, el que queda aprobado en todos sus términos, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en el corriente ejercicio presupuestario se imputará a la jurisdicción 09, Unidad de Organización 095 - Denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Programa 11, Finalidad 1, Función 31, Subprograma 00, Proyecto 00, Act. /Obra 01, Subpartida 321 por el monto de \$289.800,00 - Alquiler de edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto 2021, quedando facultado el SAF a emitir las correspondientes órdenes de pago, y a tomar las previsiones pertinentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

ARTICULO 3°.- Dese oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82210

DECRETO 1378 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.378/1, del 10/06/2021.

EXPEDIENTE N° 104/115-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita se autorice la salida del territorio Provincial, de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matrícula LV-BEU, que será trasladada por los Pilotos de la citada Dirección, Matías Soria Prado, y Víctor Andrés Heredia, ambos Personal Planta Permanente (Cat. 20), hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo manifestado a fs. 01 por el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dicho traslado es con motivo de efectuar la verificación y ajuste de reversores y Speed Brake Valve en la citada aeronave.

Que solicita asimismo, se autorice a la Dirección Provincial de Aeronáutica a atender los gastos de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa de sobrevuelo en territorio Paraguayo, honorarios por despacho de vuelo, servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viático internacional para el piloto y el copiloto, y combustibles, indicando a fs. 2 el Habilitado de la citada Dirección que los gastos serán atendidos con los fondos con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 (fs. 09) y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021 (fs. 10).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial, de la aeronave Cessna Citation Bravo- Matrícula LV-BEU, que será trasladada el día 12/06/2021 con regreso el día 14/06/2021, por los Pilotos de la citada Dirección, Matías Soria Prado, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y Víctor Andrés Heredia, Personal Planta Permanente (Cat. 20), hacia los talleres de la firma AEROCENTRO S.A., radicada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con el fin de que se realicen la verificación y ajuste de reversores y Speed Brake Valve en la citada aeronave, en atención a lo expresado precedentemente, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a contratar en forma directa los servicios necesarios para cumplir con la aludida misión oficial.

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viático diario en la suma de \$23.400.- (pesos veintitrés mil cuatrocientos), para los Pilotos Matías Soria Prado, Personal Planta Permanente (Cat. 20), y Víctor Andrés Heredia, Personal Planta Permanente (Cat. 20), de la Dirección Provincial de Aeronáutica, mientras dure la estadía fuera del País, quedando exceptuando el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto N° 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo

señalado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el gasto dispuesto por los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, en concepto de tasas aeronáuticas y aeroportuarias, tasa de sobrevuelo en territorio Paraguayo, honorarios por despacho de vuelo, servicio de migraciones, aduana nacional, sanidad y frontera, viático internacional para el piloto y el copiloto, y combustibles, serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1379 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.379/3 (SH), del 10/06/2021.

EXPEDIENTE N° 785/222-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem.de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos permanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberos por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.055 del 7 de junio de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$26.120.239,80), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberos correspondiente al Sueldo Anual Complementario - 1er. Sem. de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82212

DECRETO 1380 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.380/3 (SH), del 10/06/2021.

EXPEDIENTE N° 788/222-Y-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. de 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.053 del 7 de junio de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$45.264.000,00), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. de 2021-.
Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1381 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.381/3 (SH), del 10/06/2021.

EXPEDIENTE N° 790/222-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. De 2021-, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.054 del 7 de junio de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$67.556.554,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender el pago de Haberes correspondiente al Sueldo Anual Complementario -1er. Sem. de 2021-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82203

DECRETO 1393 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.393/1, del 10/06/2021.-

VISTO, que se hace necesario designar como Asesor de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, con rango de Subsecretario, al señor Joseph Tanios Saleme, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Asesor de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, con rango de Subsecretario, al señor Joseph Tanios Saleme, D.N.I. N° 18.731.404.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias Específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1394 / 2021 DECRETO / 2021-06-10

DECRETO N° 1.394/1, del 10/06/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$68.500.- (Pesos sesenta y ocho mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1463 / 2021 DECRETO / 2021-06-22

DECRETO N° 1.463/3 (ME), del 22/06/2021.

EXPEDIENTE N° 391-369-M-2021.-

VISTO la Ley Nacional N° 27.613, y

CONSIDERANDO:

Que a mediante la ley citada en el Visto, se establece un régimen de incentivo a la construcción para promover el desarrollo o inversiones en proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina.

Que a través de su artículo 26 se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a establecer exenciones en el Impuesto de Sellos.

Que en tal sentido y, a los fines de acompañar la iniciativa nacional, es que resulta conveniente instrumentar la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto de Sellos a los actos, contratos y operaciones que se formalicen en el marco de la Ley Nacional N° 27.613, con excepción -en sintonía con lo establecido por el marco regulatorio a nivel nacional de aquellas inversiones efectuadas con fondos provenientes -total o parcialmente- del Programa de Normalización previsto en el Capítulo Único de su Título II.

Por ello, y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 14 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1111 del 16/06/2021 obrante a fojas 29/30 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto de Sellos a los actos, contratos y operaciones que se formalicen en el marco de la Ley Nacional N° 27.613. El beneficio establecido no resultará de aplicación para aquellas inversiones efectuadas con fondos provenientes -total o parcialmente- del Programa de Normalización previsto en el Capítulo Único del Título II de la citada ley nacional.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 64 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-06-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 64/21, del 25/06/2021.-

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general citada en el Visto, corresponde proceder a incorporar como sujetos excluidos de percepción y de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, a un universo de contribuyentes, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2021.
- b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2021.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 65 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-06-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 65/21, del 25/06/2021.-

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a determinados contribuyentes como sujetos pasibles de retenciones y percepciones de los regímenes citados en el Visto;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en la nómina Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. Inmuebles Fiscales

Regularización Dominial del Inmueble donde funciona el Juzgado de Paz de Medinas POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)80 Y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL JUZGADO DE PAZ DE MEDINAS, ubicado en calle 24 de Septiembre S/N, en la localidad de MEDINAS, Departamento CHICLIGASTA.- Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 55.277, Matrícula Catastral N°: 4.424, Circ: 2 - Secc: Al Manz: 22 Parcela: 3. Empadronado a nombre del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (SIN ANOTACION EN EL REGISTRO INMOBILIARIO). Compuesto de una superficie de 1.320,1998 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.037/2.021 Expte. N° 7.574-2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 28/06/2021 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.255.

JUICIOS VARIOS / ARREYES WALTER REYNALDO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ARREYES WALTER REYNALDO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3159/18 en fecha 18/06/2021 se dictó resolución ordenando la remoción del Síndico CPN VICTORIO MANUEL DUARTE. La mencionada sentencia en su parte pertinente dice: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- ORDENAR la remoción del CPN VICTORIO MANUEL DUARTE, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 485 - Piso 1 - Of. "E" de esta ciudad (teléfonos 0381-4306107, 381-154141871) por mal desempeño de sus funciones, conforme lo dispuesto por el párrafo 3° del art. 255 de la LCQ. II.- DÉJASE SIN EFECTO los plazos fijados por la sentencia de fecha 29/11/2019. A fin de notificar esta medida, líbrense edictos en el boletín oficial por cinco días, libre de derechos. III.- FIRME LA PRESENTE, notifíquese a la Excma. Cámara Civil y Comercial; a la Excma. Corte Suprema de Justicia -Sala de Sorteo- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, a fin de anotar esta medida y comunicar la fecha en la cual se llevará a cabo el sorteo para desinsacular a un nuevo Síndico en estas actuaciones. HÁGASE SABER.- 3159/18 FAM Fdo. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ.-". LIBRE DE DERECHOS (ART. 273 INC. 8° - LEY 24.522). E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.266

Aviso número 238234

JUICIOS VARIOS / BELTRAN EZEQUIEL FRANCISCO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "BELTRAN EZEQUIEL FRANCISCO s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4068/20 en fecha 03/06/2021 se decretó la quiebra de EZEQUIEL FRANCISCO BELTRÁN (DNI n° 34.159.310 - CUIL 20-34159310-8), con domicilio en calle Castelli n° 550, de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 31/07/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN ADRIANA SILVINA MIRANDA, en su oficina de calle San Juan n° 2078, de esta Ciudad (con horario de atención: martes a viernes de 9 a 12 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 31/08/2021 y 30/09/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.234

Aviso número 238160

**JUICIOS VARIOS / CHAVARRIA RICARDO FERNANDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: CHAVARRIA RICARDO FERNANDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3865/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, mayo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve RICARDO FERNANDO CHAVARRIA, DNI N° 11.063.624, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Planchones, Finca El Cedro, Dpto. Trancas, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula inmobiliaria X-03816, Padrón Catastral 99.659, Matrícula 26.612, N° de Orden 4, C:II, S:B, P:171. En los mismos cítese a LOLA CARDOZO DE VERA Y/O MARIA DOLORES CARDOZO DE VERA, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra Viviana Inés Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 17 y V 01/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.160.

JUICIOS VARIOS / COTIC ADRIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "COTIC ADRIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 3401/14, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUANA ANDRADE de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos: MILAGRO ANDRADE, LAURO ELVIRO ANDRADE, TRÁNSITO MODESTA ANDRADE DE ETCHEPAR, LUCIANO PEDRO ANDRADE, INÉS DESIDERIA ANDRADE, SERAFINA ROSA MORENO DE LLINÓS, JUAN JOSÉ MORENO, JOSÉ MIGUEL MORENO y SILVIA CIRILA o CIRILA SILVIA MORENO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2)...- Se hace constar que en los autos mencionados el Sr- Gregorio Faustino Araujo, DNI N° 7.024.987, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en la Localidad de La Rinconada- Comuna El Manantial, Departamento Lulez, de la Provincia de Tucumán, identificado con Padrón Catastral N° 80169, Circunscripción I, Sección Z, Lamina N°59, Parcela 110 A, con una superficie de 4.566,98 m2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de junio de 2021. E 24/06 y V 07/07/2021. \$7.568 Aviso N° 238.279

Aviso número 238326

JUICIOS VARIOS / DELGADO CYNTHIA DE LOS ANGELES C/ BASUALDO EMA DEL VALLE Y BASUALDO JUAN A

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos del Sr. BASUALDO JUAN ANTONIO, DNI N° 8.084.278 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo del DR. MIGUEL E. FERNANDEZ CORONA - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "DELGADO CYNTHIA DE LOS ANGELES c/ BASUALDO EMA DEL VALLE Y BASUALDO JUAN ANTONIO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 581/18".- en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020.- (...) Atento al fallecimiento denunciado y lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del CPC y C, supletorio en el fuero: notifíquese a los herederos del causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el art. 22 CPL. (...) FDO DR. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO. JUEZ. P/T".- San Miguel de Tucumán, 23 de Junio 2021. Secretaría.- LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.326

JUICIOS VARIOS / DIAZ NICOLASA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de dde la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "DIAZ NICOLASA ANTONIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3746/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del letrado José M. Rearte: Téngase presente. Téngase por iniciada por Nicolasa Antonia Díaz la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Maipú N°1183, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 14.435; Matrícula: 4.918, Orden: 861; Circ.: I; Secc.: 7A; Manzana: 74 A; Parcela: 12; compuesto de una superficie total de: 243,3677 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 30.92 mts.; 2 al 3: 7.90 mts; 3 al 4:30.86 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 7.86 mts; y sus linderos son: al Oeste: calle Maipú; al Este: Juan Antonio Garretón y Otras - Padrón N°14.437; al Norte: Superior Gobierno de la Provincia - Padrón N°22.886 en parte y Padrón N°27.690 en otra; al Sur: Eduardo Esteban de Aduriz -Padrón 14.436. Cítese a Juan Curtis, Rosario Curtis de Luna y Luis Angel Vignoli y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercebimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. (....) - FDO: DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 25 de junio de 2021.- E 29 y V 05/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.387.

JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo SANDRA ALICIA GONZALEZ, Secretaría a cargo de Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: "DIMARCO MIGUEL ANGEL c/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1334/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.I. Tengo presente lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio en cuanto al domicilio de la demandada. En su mérito, dado que la notificación del traslado de demanda ha sido cursada al domicilio que la demandada tiene registrado como tal sito en Pasaje Irigoyen n°860 de esta ciudad, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.II. En consecuencia, corresponde abrir la presente causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído (art. 68 CPL). Cada prueba, según su naturaleza, deberá presentarse en un archivo PDF individual a los fines de la formación del respectivo cuaderno (conforme con lo prescripto por el artículo 68 in fine del CPL, por el artículo 33 del Anexo de la Acordada n° 236/20 y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado), bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito que contuviera más de una prueba en un solo archivo PDF.Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá ingresar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, constituyéndose en depositaria judicial del documento así ingresado, en los términos de la Acordada n°236/20. Dentro del primer día hábil siguiente, deberá proceder a depositar el sobre original en el Juzgado, el que será recepcionado por Secretaria bajo recibo. Vencido dicho plazo y no habiendo cumplido con la carga impuesta, se rechazará el ofrecimiento probatorio de la citada prueba. Igualmente se rechazará el ofrecimiento si la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado en el Juzgado.1334/20. BS. .-" Fdo.SANDRA ALICIA GONZALEZ- Jueza.- Secretaría, 23 de junio de 2021.- VC. LIBRE DE DERECHOS E 25 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.325

Aviso número 238258

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ NESTOR ANGEL s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1319/21,, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Ana María Herrera (Mat. Prof. N° 2101) - Teléfono: 4326507 - Celular: 381-156435751 - con domicilio en: Corrientes N° 1620 - San Miguel de Tucumán, quién ha fijado horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Secretaría, 22 de junio de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY N° 24.522 (Art. 273 Inc. 8°). E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.258

JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Juez Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GERVA IRENE ROSA c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 2070/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 501 Procesal, intímese mediante edictos a BIG PLAN DE CAPITALIZACION Y AHORRO S.A.. Cúmplase con la intimación dispuesta en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Por iniciado trámite de ejecución de sentencia. Intímese a BIG PLAN S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO el pago en el acto de las sumas de \$188.320 (pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte) en concepto de capital de condena, con más la suma de \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos) en concepto de acrecidas legales. Hágasele saber que si en el plazo de cinco días no opone las excepciones legítimas que tuviere se ordenará llevar adelante la presente ejecución. Asimismo cíteselos de remate. Para el supuesto de pago de sumas de dinero al momento de la intimación, se autoriza la apertura de una cuenta bancaria Judicial pertenecientes a los autos del rubro y a la orden de éste Juzgado... Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. San Miguel de Tucumán, Junio de 2021. SECRETARIA.- 2070/17 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 16 y V 30/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.121.

**JUICIOS VARIOS / MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 702/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 702/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Ariel Talebi: Téngase presente el juramento efectuado en los terminos del art. 159 C. Proc. 1) Téngase por iniciada por Manuel Mohamed la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle San Juan N°2968, B°Villa Luján de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 23.176; Matrícula: 4525, Orden: 716; Circ.: I; Secc.: 10A; Manzana: 31; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 396,1994 m2; Nomenclatura Municipal: Padrón N°241.100, Circ.: I, Secc.10, Manzana: 1710. Parcela:050 siendo sus medidas perimetricas: desde el punto 1 al 2: 9,96 mts.; 2 al 3: 39,71 mts; 3 al 4: 81 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 40,53 mts; y sus linderos son: al Oeste: Matas Alba Adriana; al Este: Arias Víctor; al Norte: calle Provincia de San Juan y al Sur: Carlos Alberto Corbalán. Cítese a Víctor Renee Arias, Yolanda Guillermina Arias y Lidia Angela Arias y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. 2) (....) 3) (...) 4) (...) FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 04 de mayo de 2021. E 24 y V 30/06/2021. \$3.886 Aviso N° 238.280

Aviso número 238316

**JUICIOS VARIOS / MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2536/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:

" San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.-1)-2) Atento a las constancias de autos, teniendo en cuenta los informes negativos del Registro Civil y Capacidad de las personas y de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a RODRIGUEZ DANIEL - cuyo D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2536/17 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Moyano Daniel Rubén DNI N°30.030.785 Y Moyano Mario Cesar DNI N° 26.937.157, persiguen la precripción adquisitiva del inmueble ubicado: Agua Dulce y La Soledad, Camino Vecinal, S/N Ruta Provincial N°320 Km 22.7, Departamento Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc.B, Lamina 287 Parcela 240U, Parcela 240S, Padron 186360 y N°186362, Matricula 22928, Orden 247-245 con una superficie de 120 has 8971.3370 M2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de junio de 2021 . E 25/06 y V 08/07/2021. \$7.536. Aviso N° 238.316.

JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA ROLANDO RENE s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 5141/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2021.- Y VISTOS: (...)

RESULTA: (...) CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. ROLANDO RENE NIEVA, DNI N° 23.919.497, CUIL 20-23919497-5, Mza. F, Lte. 5, Barrio la Arboleda, Los Vallistos, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 23.06.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaria de Concursos y Quiebras. Líbrese por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 24.08.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 5141/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 5141/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 5141/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 7/9/21 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI.- FÍJASE los días 05.10.2021 y 18.11.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la

fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos, líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. X.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. XI.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XIII.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. ROLANDO RENE NIEVA, DNI N° 23.919.497, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIV.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por la fallida como empleado de la empresa BERCOVICH S.A.C.I.F.I.A.. Para efectivizar esta medida, líbrense oficio a su empleador a fin que proceda a JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021 - 08:40:06 efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, líbrense oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP-DGI. HÁGASE SABER.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 23 de junio de 2021.- GMM. E 25/06 y V 01/07/2021. LIBRE DE DERECHOS. Aviso N° 238.315

Aviso número 238061

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3637/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes a: ESTEBAN IGNACIO GOANE, en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300-) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa del presente juicio. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.061.-

Aviso número 238229

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., -CUIT N° 30-70952881-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 14/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/02/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI." ///San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021.- Agréguese y téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$530.571,17 y \$159.171,35 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA. San Miguel de Tucumán 18 de junio de 2021. 14/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y 29/06/2021. Aviso N° 238.229

Aviso número 238357

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTOSERVICIO X RONG S.R.L. -CUIT N° 33-71209783-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ AUTOSERVICIO X RONG S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2460/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-2460/20. "///San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.875,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 2460/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.357

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DE MURUZABAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MURUZABAL S.R.L. -CUIT N° 30-71048676-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/DE MURUZABAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1274/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-1274/20. "///San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2020. I) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca (Acordada 363/20).- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$265.742,56 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 1274/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.355

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ IMBO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 739/19, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$147.842,90.- y \$29.568,58.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA COLON 428-B° CENTRO -CORDOBA-, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.153.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5605/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-5605/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - SMS 5605/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.157.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARBICH S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARBICH S.R.L. N° C.U.I.T. N° 33-71465437-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARBICH S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2258/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2258/20 ." ///San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$219.464,01 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Patricio Argüello MP: 7888 y Dr. Manuel Lopez Vallejo MP: 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 22 de junio de 2021. 2258/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.257

Aviso número 238358

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., -CUIT N° 30-70767102-1 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3187/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28.05.21 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV 3187/20." ///San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 184.492,56 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 56/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil). HAGASE SABER.-FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 24 de junio de 2021. 3187/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/06 y V 02/07/2021 Aviso N° 238.358

Aviso número 238060

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA
EMPRESARIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOA EMPRESARIOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 5838/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$91.542,71 y \$18.308,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al Letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO MP N°6031 con las más amplias facultades de la ley, conforme lo solicitado en la Presente Demanda (Punto V) y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora. REINHOILDR - 5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.060.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/OSCARI REYNALDO ALBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber a OSCARI, REYNALDO ALBERTO, -CUIT N° 23-08087919-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/OSCARI REYNALDO ALBERTO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3524/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11-09-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." //San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.125,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JORGE EDUARDO SOSA MAT 8175.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. San Miguel de Tucumán 18 de junio de 2021. 3524/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.228

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TOTAL CELL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6541/11, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6541/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-/////San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS ...- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de TOTAL CELL S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, BOLETA DE DEUDA N°00107-2011, la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$106.385,32.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado BRITO, FABRICIO RAUL la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.155.

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO LILIANA NOEMI C/ PUMARA JOSE ARMANDO S/
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS, Secretaría a cargo de la Dra. MERCEDES SANCHEZ ITURBE, se tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO LILIANA NOEMI c/ PUMARA JOSE ARMANDO s/ DIVORCIO - Expte. N° 12234/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO QUE:... RESUELVO: I) OTORGAR: el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley n° 6.314 y Arts. 261 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a Liliana Noemí Santucho, DNI 17.161.151. DESIGNAR para actuar en la presente causa a la abogada Noelia Nancy Coronel (Mat. Prof. 7.508) como su apoderada, con los alcances del Art. 375, Inc. a) del Código Civil y Comercial. II) HACER LUGAR a lo solicitado, en consecuencia: DECLARAR el DIVORCIO entre Liliana Noemí Santucho, DNI 17.161.151 y José Armando Pumara, DNI 13.771.848, a tenor de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial (CCC). III) DECLARAR, en consecuencia, disuelta la Comunidad de Bienes (Art. 475, Inc. C), CCC), con efecto retroactivo al 12/06/1991, día denunciado en que se produjo la separación de hecho, conforme se considera, quedando a salvo los derechos de los terceros de buena fe que no sean adquirentes a título gratuito (Art. 480 del CCC). IV) COSTAS : Se imponen por su orden, conforme se considera. V) HONORARIOS de la abogada Noelia Nancy Coronel (Mat. Prof. 7.508), apoderada de Liliana Noemí Santucho, ESTÉSE a lo acordado con su cliente, por lo que su retribución corresponde a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), conforme se considera. VI) HACER SABER que los honorarios deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio (Art. 23 Ley 5480), si no se fijare un plazo menor. Asimismo, el 10 % correspondiente a los aportes jubilatorios (Art. 26, inc. k) de Ley 6059) es a cargo del obligado directo al pago, en tanto que el 8 % deberá ser abonado por la profesional interviniente (Art. 26, inc. j) de Ley 6059). VII) NOTIFICAR al Agente Fiscal de la 2ª nominación. VIII) FIRME y EJECUTORIADA la presente resolución, cumplimentados los aportes de las leyes n° 5480 y 6059; LÍBRESE OFICIO al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ranchillos, Depto. Cruz Alta, Tucumán, República Argentina, haciéndose constar a los efectos de la oportuna registración en la marginal del Tomo n° 30, Sección 1290, Acta n° 6, Año 1986, adjuntando copia de la presente resolutive. A tales efectos expídase testimonio, oportunamente. HÁGASE SABER." Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS - Juez.- Secretaría, 23 de junio de 2021.- JEP. LIBRE DE DERECHOS. E 25/06 y V 01/07/2021. Aviso N° 238.377

JUICIOS VARIOS / SEVA MARCELA ADRIANA C/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SEVA MARCELA ADRIANA c/ GONZALEZ VERON CELINA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. N° 2684/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- 1)- 2) Téngase por prestado juramento del art. 159 Procesal.- Atento a las constancias de autos y lo informado por los Oficiales Notificadores del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Horacio José Meza (DNI 29.461.196) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en el término de quince días.- HME 2684/18 FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:21/05/2021;
.-" -Se hace constar que en los mencionados autos la Sra. Marcela Adriana Seva, D.N.I. N° 16.154.240, persigue la reparación de daños y perjuicios de su vehículo en contra de Gonzalez Verón Celina DNI 36.719.2002 y de Meza Horacio José DNI 29.461.196.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de junio de 2021 . E 24/06 y V 07/07/2021. \$6.848. Aviso N° 238.296.

Aviso número 238166

**JUICIOS VARIOS / TABLADA ORTIZ SEVERO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: TABLADA ORTIZ SEVERO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
RECUSACION S.S. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION. - Expte n°:
1982/19 En la causa caratulada: "TABLADA ORTIZ SEVERO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", expte n°: 1982/19, que tramita por ante este Juzgado en
lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro
Judicial Capital -Provincia de Tucumán - (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°:
450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio
José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se ha
dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle
quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán,
14 mayo de 2021. (...) Asimismo Publíquense edictos en el Boletín
Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del
presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Severo Ortiz Tablada,
sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Avenida Presidente Perón n°930 - Yerba
Buena, Matrícula T-38070: Padrón 83396; Circ. 1; Secc. N; Lam 122 Parc.
38A.- En los mismos cítese a Juana Rosa Villagra y/o sus herederos y/o
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se
apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como
representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto
córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de
igual plazo.- MS-1982/19. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 17 y V
01/07/2021.- \$6.900. Aviso N° 238.166.

Aviso número 238320

JUICIOS VARIOS / TORRES PEDRO ISAAC S/ AUSENCIA

POR 3 DIAS - SUCESIVOS Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "TORRES PEDRO ISAAC s/ AUSENCIA - Expte. N° 2037/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021. Proveyendo la presentación de la Dra. Marta Esperanza Sánchez: (...) III.- Publíquense edictos, libre de derechos, por tres días sucesivos, y cítese al Sr. Pedro Isaac Torres, a fin de que en el término de sesenta días corridos a partir de la última notificación del presente, se apersone en autos por sí o apoderado, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declarar la ausencia por desaparición forzada (art. 6 Ley 24.321). FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE Secretaría, 23 de junio de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E 25 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.320

Aviso número 238265

JUICIOS VARIOS / VALDEZ OSCAR MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VALDEZ OSCAR MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2424/18 en fecha 21/02/2019 se decretó la quiebra de OSCAR MARCELO VALDEZ, DNI N° 29.914.111, CUIL N° 20-29914111-0, con domicilio en calle s/n Barrio Delfín Gallo, de esta Provincia. Asimismo, por sentencia del 18/06/2021 se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/08/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN RAUL EDUARDO FIORETTI, en su oficina de calle Salta n° 697, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes de 18 a 20, y jueves de 10 a 12) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 03/09/2021 y 04/10/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. LIBRE DE DERECHOS (art. 273. inc. 8° - Ley 24.522). E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.265

Aviso número 238260

JUICIOS VARIOS / VILLALBA LUIS RUBEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VILLALBA LUIS RUBEN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2924/19 en fecha 28/11/2019 se decretó la quiebra de LUIS RUBEN VILLALBA (DNI n° 14.300.580 - CUIL 20-14300580-2), con domicilio en calle Blas Pareras N° 1139. Asimismo, conforme sentencia de fecha 18/06/2021, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/08/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN RAUL EDUARDO FIORETTI, en su oficina de calle Salta n° 697, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes de 18 a 20, y jueves de 10 a 12 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 03/09/2021 y 04/10/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. LIBRE DE DERECHOS (art. 273 inc. 8° - Ley 24.522). E 24 y V 30/06/2021. Aviso N° 238.260

Aviso número 238138

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021

Expediente n° 717/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 29/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.138.

Aviso número 238141

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR DE MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2021

Expediente n° 1198/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 29/06 y V 02/07/2021. Aviso N° 238.141.

Aviso número 238305

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES CONCURSO N° 46**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2021

Expediente n° 1101/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA C/CHOFER, Valor del
Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES-
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 14/07/2021, a
horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC.
ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E
24 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.305.

Aviso número 238144

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR MAT Y CONST ESCOLARES CONCURSO DE
PRECIOS N° 44/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2021

Expediente n° 1207/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO TRAFIC, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha
de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA
BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/07/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 29/06 y V 02/07/2021. Aviso N°
238.144.

Aviso número 238398

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N°
05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 1422/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para Juan B. Terán, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 21/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 29/06 y V 02/07/2021.- Aviso N° 238.398.

Aviso número 238306

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN LIC N° 04/21

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente N° 2319/232-A-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA EL TEATRO SAN MARTIN DE TUCUMAN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 15/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 24 y V 29/06/2021. Aviso N° 238.306.

Aviso número 238353

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 21/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente N° 851/425-GA-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 5 (cinco) vehículos, destinados al Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 14/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE CCOMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2047 y 2368/4-MDS. E 28/06 y V 01/07/2021. Aviso N° 238.353.

Aviso número 238285

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N°
09/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Infraestructura Pública

Licitación Pública N° 09/2021

Expediente N° 5205(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 900 (NOVECIENTAS) TONELADAS DE CONCRETO ASFALTICO, PUESTO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$ 11.434.500,00 (Pesos Once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100).Lugar:

Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:

30/06/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de

Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E

24 y V 29/06/2021. \$958,40 Aviso N° 238.285

Aviso número 238392

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 002/912-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1
unidad de EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE AUDIENCIA , Valor del Pliego: gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er.
Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 29/07/2021, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte
Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán
hasta el 26/07/2021. E 29/06 y V 02/07/2021.- Diferido. Aviso N° 238.392.

Aviso número 238354

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC GRAL DE LA GOB. LIC PUBL. N°
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2021

Expediente n° 528/110-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de SERVICIO DE DATA CENTER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE DOCUMENTACION ELECTRONICA (GDE) y SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRONICAS (TUCUMAN COMPRA) PARA LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION ADMINISTRACION DE LA SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION - 25 DE MAYO 90 - P. BAJA - SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN, el día 20/07/2021, a horas 11:15. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION ADMINISTRACION DE LA SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION - 25 DE MAYO 90 - P. BAJA - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION N° 414 (SGG). E 28/06 y V 01/07/2021. Aviso N° 238.354.

SOCIEDADES / AGROQUIMICA ALBERDI SRL

POR 1 DIA - Se hace saber qué se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 14/06/2021, mediante el cual se modifica la cláusula cuarta y séptima del Contrato Constitutivo de AGROQUIMICA ALBERDI SRL, el que quedara redactado de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social es de PESOS CINCO MIL (\$5000), dividido en cincuenta (50) cuotas de cien pesos (\$100) cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Sr. Francisco Martín Vargas : 16 (dieciséis) cuotas sociales de pesos dieciséis mil (\$16.000), b) José David Vargas : 17 (diecisiete) cuotas sociales de pesos diecisiete mil (\$17000) y c) MARÍA EMILIA CONSTANZA ÁVILA BARDERAS, 8,5(Ocho coma cinco) cuotas sociales de pesos ocho mil quinientos (\$8500) por derecho propio y, 4,25 (cuatro coma veinticinco) cuotas sociales en representación de su hijo menor de edad JUAN JOSÉ VARGAS, de pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4250), y MARÍA JOSÉ VARGAS, 4,25 (cuatro coma veinticinco) cuotas sociales de pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4.250); todo suscripto en efectivo. El capital social se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios aprobara las condiciones del aumento de capital en cuanto a monto y plazos de integración. Al aumentarse el capital se guardara la proporción de cuotas de que cada socio sea titular al momento de la decisión-SEPTIMA: La calidad de socio gerente será ocupada por los dos socios Francisco Martin Vargas DNI N° 32.235.270, José David Vargas DNI N° 33.628.004 quienes podrán suscribir en forma conjunta o indistinta toda la documentación necesaria de la sociedad, salvo los actos de disposición para los cuales deberá llevar la firma de tres socios mayoritarios, pudiendo realizar todos los actos a que hace referencia la cláusula TERCERA del presente contrato". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Junio de 2021. E y V 29/06/2021.- \$775.20. Aviso N° 238.388.

Aviso número 238400

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO ARTURO JAURETCHE LTDA.

POR 1 DIA - Convocatoria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA de TRABAJO ARTURO JAURETCHE Ltda., convoca a los a Sus asociados Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas. En su sede social de Barrio Elena White manz. Z lote 3, localidad de San Miguel de Tucumán, departamento de Capital de la provincia de Tucumán. La misma se Desarrollará de acuerdo a la Resolución 166/450 del IPACYM del 14/04/21. Adaptándose al protocolo de resolución 23/450. Se habilita Núm. De teléfono 3813617556 correo electrónico: quintanahectorsalvador@gmail.com, por consulta de personas mayores de 60 años y las incluidas en el grupo de riesgo a fin de tratar la siguiente: Orden Del Día. 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y secretario. 2. Motivos de la demora de la presentación de los balance. 3. Consideración y aprobación de Memorias balances, Cuadros de Resultados Estado de Flujo de efectivo y Cuadros y anexos, Informe de Auditor, Informe de Sindico del ejercicio finalizado 30/09/2018 al 30/09/20. 4. Elección para el consejo de Administración de 3 (tres) Consejero Titulares y 2 (dos) Consejero suplente Duración de mandatos 3(tres) ejercicios. 5. Elección de 1(un) Sindico Titular y uno suplente Duración de 3(tres) ejercicios 3 (tres) ejercicios. "Nota: De acuerdo al Artículo 49 de la Ley 20.337. La Asamblea se realizara válidamente seacual fuese el numero de asistentes, una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. E y V 29/06/2021.- \$657,60. Aviso N° 238.400.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LAS TALITAS LTDA.

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS TALITAS Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de julio de 2021 a hs 10:00 en B° Las Rosas 1ra cuadra paralela-casa 80 de la ciudad de las Talitas, Departamento Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 166/450 de IPAYM de 14/05/21 adaptándose al protocolo de Resolución 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita N° teléfono 3815937916 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Tratamiento de bajas y altas de asociados 4. Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Sindico, del ejercicio regular cerrado el 31/12/2018 al 31/12/2020. 5. Elección para el Consejo de Administración de 3(tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 6. Elección de 1(un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 29/06/2021.- \$665,60. Aviso N° 238.399.

Aviso número 238352

**SOCIEDADES / CUIT:30-57164348-7 -ASOCIACIÓN COOPERADORA DE INTA
FAMAILLÁ-**

POR 3 DIAS - ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA DEL INTA.- Cítase a los señores Socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.) a Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2021 a horas 10:30, por medio de sala virtual zoom, proporcionando link vía correo electrónico/whatsapp, oportunidad en la cual se considerará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta. 2) Fijación de cuota anual mínima de socios. 3) Consideración prórroga fecha de Asamblea 2019. 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico de la Asociación, cerrado al 31/12/2019 y al 31/12/2020. 5) Elección de una Junta Escrutadora de tres miembros (art. 33 inc. K. de los Estatutos Sociales). 6) Elección de un Presidente, un Vice-Presidente y de siete (7) Vocales Titulares y de nueve (9) Vocales Suplentes, todos ellos por el término estatutario. 7) Elección de un Miembro Titular y uno Suplente para integrar la Comisión revisora de Cuentas, ambos por el término estatutario. Se recuerda a los señores socios, que conforme lo dispuesto por el Artículo 33 inc. K de los Estatutos Sociales, las lista de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta las 12:00 horas del día 30 de junio de 2021. La nómina de socios se encuentra a disposición de los interesados vía correo electrónico:

eeafamilia.coop@inta.gob.ar, dentro del horario de oficina: 08:00 a 12:00 y 12:30 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes. E 25 y V 29/06/2021. \$2.113,20. Aviso N° 238.352.

Aviso número 238370

SOCIEDADES / GORAC HNOS. S.R.L.

POR 5 DIAS - "GORAC HNOS. S.R.L." Convoca a reunión de socios para el día Martes 20, de Julio de 2021 a horas 16, la que se realizará en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Jujuy 576, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021. 4) Consideración de las retribuciones a los socios gerentes y aprobación de su gestión. 5) Distribución de Resultados. 6) Autorización para actuar ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Por la presente, se comunica a los socios de la firma que se encuentra a su disposición toda la documentación que será sometida a análisis en el domicilio de calle Jujuy 576, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Firmando como socia gerente la Sra. María Paula Medjugorac, DNI 30.760.646. 28 de Junio de 2021. E 28/06 y V 02/07/2021. \$2.390
Aviso N° 238.370

SOCIEDADES / GRUPO EL CASTORAL S.R.L.

POR 1 DIA - GRUPO EL CASTORAL S.R.L. Se hace saber que por Expedientes N° 2614/205/G/2021 de fecha 21/05/2021 y 2927/205/G/2021 de fecha 09/06/2021 se encuentra en trámite en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público la inscripción del instrumento de fecha 26/04/2021 mediante el cual el Sr. Jorge Luis Morales, DNI 30.268.957 argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, domiciliado en Avenida Perón 1.800 Torre 3 PB A Yerba Buena, Provincia de Tucumán y la Sra. Camila Pellegrini DNI 33.884.893 casada, argentina, comerciante, de 32 años de edad, domiciliada en Avenida Perón 1.800 Torre 3 PB A Yerba Buena, Provincia de Tucumán, resuelven continuar el desenvolvimiento de la sociedad (Reconducción). Como consecuencia se modifica el artículo Segundo: Duración y se resuelve la reforma de los artículos Tercero (Objeto) incorporando la actividad de Transporte como inciso f dentro de sus actividades principales y Cuarto (Capital Social) disponiendo un aumento del mismo de \$100.000 (pesos cien mil) fijándolo en \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil) quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: Duración El plazo de duración de la sociedad de diez años desde su inscripción original en el Registro Público se fija en cuarenta años más a partir de la inscripción de la reconducción aprobada por los socios en el presente instrumento. Artículo Tercero: Objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividades Principales a) Agrícola-Ganaderas: explotación por cualquier título y bajo cualquier forma de establecimientos agrícolas, ganaderos o forestales; transformación primaria, producción, elaboración, explotación y/o compraventa de productos e insumos de la agricultura y la ganadería y su distribución, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con tales actividades; b) Industriales: todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de productos primarios obtenidos de la explotación o bien adquiridos de terceros; c) Comerciales: todo lo relacionado con la compra y venta de productos y servicios, tanto dentro como fuera del país, en especial la comercialización de bienes muebles o inmuebles, incluyendo, a título ejemplificativo, operaciones inmobiliarias mediante la compraventa de propiedades, su fraccionamiento y construcción por cuenta propia o de terceros, de edificios con cualquier destino, bajo el régimen de propiedad horizontal o no, locaciones de muebles o inmuebles, compraventa de combustibles y explotación de estaciones de servicios con todas las actividades accesorias que ello implica, compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, adquisición y enajenación por cualquier título de equipos, maquinarias, artefactos, instalaciones, herramientas, rodados, accesorios, materiales y repuestos destinados a la actividad agrícola-ganadera, su reparación y mantenimiento y demás rubros conexos y anexos; d) Mandatos y Servicios: todo lo relacionado con la prestación de servicios de cualquier naturaleza, como ser, a título meramente enunciativo, servicios de asesoramiento comercial, logístico, operativo o de gestión a otras empresas o personas físicas, intervención por cualquier título en la prestación de servicios de transporte, intermediación en

operaciones de cualquier tipo, a título de mandatario, comisionista por cuenta y orden de terceros, desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas; e) Actividad Financiera: siempre que no se tratara de las actividades comprendidas y reguladas por la ley 21.526; en general, todo tipo de actividad agrícola-ganadera, comercial, industrial o de servicios lícita. f) Transportes: De mercaderías o bienes de producción propia o de terceros en unidades propias o arrendadas. Alquiler de máquinas y equipos industriales de todo tipo como así también camiones y otros medios de transporte y vehículos en general. Secundarias: g) venta de cámaras y cubiertas de vehículos; h) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y/o no residenciales; i) Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil; j) Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios; k) Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; l) Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos; m) Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos; n) Venta al por menor, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos para oficina, sus componentes y repuestos; o) Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación; p) Comercialización minorista y mayorista de insumos y accesorios de computación, en general, sin especificar marcas y productos; servicio técnico de venta y post-venta de computadoras, redes y periféricos; importación, exportación, compra, venta, comercialización de sistemas, programas y equipos de informática y componentes electrónicos; Desarrollo e implementación de proyectos integrales en materia de comunicaciones e informática. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y otorgar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Artículo Cuarto: Capital Social El capital social se fija en la suma de \$140.000 (Pesos cien cuarenta mil) dividido en 1.400 (mil cuatrocientos) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: El Señor Jorge Luis Morales 1.386 (mil trescientos ochenta y seis) cuotas sociales que importan \$ 138.600 (Pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos) y representan el noventa y nueve por ciento del capital social y la Señora Camila Pellegrini 14 (catorce) cuotas sociales que importan \$1.400 (Pesos mil cuatrocientos) y representan el uno por ciento del capital social de Grupo El Castoral S.R.L. Jorge Luis Morales Gerente. San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2021.- E y V 29/06/2021.- \$2.500. Aviso N° 238.403.

SOCIEDADES / H&E ARMENGOL S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2817/205 /2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 05 de Agosto del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "H&E ARMENGOL S.R.L", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: ARMENGOL HELENA GEOVANA, argentina, mayor de edad, soltera, con D.N.I. 43.708.546, CUIT 27437085469, con domicilio real en calle Balcarce ng 1358 de esta ciudad y ARMENGOL JIMENEZ ELIANA, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, con D.N. l. n 27.206.275, Cuit27272062752, CON DOMICILIO REAL EN Confluencia del rio Villegas y el Manso ruta 40 km. 1971, San Carlos de Bariloche. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Uruguay ne 60- Piso 2- Dpto. "C", localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto La Sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o formando UTE, o tercerizando con otras empresas y/o profesionales independientes, o asociándose con otras sociedades, asociaciones, sean con las existentes hasta ahora conforme legislación aplicable, sea de fondo, como provinciales, municipales, comunales, o las que puedan dictarse en el curso de la vida de la sociedad a las siguientes actividades: A)- Construcciones: construir, ampliar y refaccionar viviendas y/o edificios por cualquier de los sistemas de propiedades permitidos por la ley, con financiación propia y/o de terceros; ejecutar todo tipo de obras de camineria, hidráulica, infraestructura, arquitectura e ingeniería, de carácter PUBLICO, mediante la contratación con el Estado Provincial, Nacional, Municipal o cualquier otro tipo de organización de entidad estatal, autárquica o intermedia; o PRIVADO, contratada en forma directa o por licitación pública o privada, nacional o internacional; realizar por si o por cuenta de terceros obras privadas, públicas, provinciales, nacionales, municipales, comunales, especificándose que podrá realizar obras que signifiquen complejos habitacionales, sean barrios, que contengan unidades independientes o sometidas al régimen de propiedad horizontal en altura, sin que signifique limite la cantidad de pisos a construir ya que esto deberá estar aprobado por la autoridad pertinente, la sociedad podrá presentar en licitaciones públicas o privadas, con las exigencias previstas en las normas aplicables y los pliegos respectivos" podrá ser contratada p-ara cotizar obras, para realizar anteproyectos, proyectos, direcciones técnicas por sí o por intermedio de terceros contratada por esta, podrá la sociedad realizar obras que consistan en remodelaciones, refacciones en escala, ampliaciones de todo tipo de obra pública o privada, podrá ser contratada para la restauración y mantenimiento de obras de interés público, privado, sean históricas o declaradas como patrimonio Nacional, Provincial, Municipal, Comunal, las obras no solo podrán ser realizadas en el ámbito de la Provincia de Tucumán, sino en cualquier lugar del país, B).- Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar, y explotar inmuebles urbanos y rurales, incluso barrios o edificios en altura que

hubiesen sido o no construidos por la sociedad, administrar complejos habitacionales privados, procurar sus ampliaciones o modificaciones, podrá ser contratada por terceros públicos o privados, personas físicas o jurídicas, para la puesta en venta, compra, permuta, arrendamiento de propiedades pertenecientes a los contratantes. C) Comerciales: Comprar, vender, permutar, exportar, importar y realizar cualquier otra forma de negociación y contratación comercial de bienes y/o servicios; ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, Y otras intermediaciones comerciales. En este ámbito y en completa conjunción con las cláusulas de este contrato, la sociedad podrá explotar la venta de áridos, combustible líquidos y gaseosos en cualquier territorio del país, por si o por cuenta de terceros, a cuyos efectos podrá construir en inmuebles propios o de terceros plantas de áridos, almacenamiento de venta al público de combustibles - estaciones de servicios o prestadoras del servicio de venta de combustible de marcas existentes en el país o del extranjero que se obtengan a los fines de ser explotadas. D).- Consultoría: prestar servicios de consultaría en actividades y proyectos de ingeniería, arquitectura, y de saneamiento e impacto ambiental, en proyectos de ampliación o remodelación, llevar adelante la dirección técnica de obras propias, o de terceros Públicos o Privados, realización de planos, carpetas técnicas, confeccionar carpetas y documentación para presentaciones en licitaciones Nacionales, Provinciales, Comunales, públicas o privadas.- E) Industria: Diseño, fabricación, elaboración, compra venta, importación, exportación de productos industriales, metalúrgicos o combustibles. F) Participar o obtener por sí o por contratación por terceros, mediante licitaciones y/u otro sistema de contratación, obras civiles de toda índole en el ámbito de la República Argentina. La enumeración que precede no es taxativa, sino enunciativa por y para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, y para ejercer todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes, decretos y reglamentaciones emanadas de autoridad competente, y las contenidas en este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Cien Mil), dividido en 100(cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000- (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. GEOVANA HELENA ARMENGOL: 50 cuotas sociales representativas del 50% del caõital social; ARMENGOL JIMENEZ ELIANA 50 cuotas sociales representativas del 50% del capital social. La integración de las cuotas sociales, que en conjunto componen el capital, es integrado en un 100 al momento de la firma y registraciõn del presente contrato en la proporciõn del 50% cada una de las socias.- Organizaciõn de la Administraciõn: La administraciõn estar a cargo de ARMENGOL HELENA GEOVANA, argentina, mayor de edad, soltera, con D.N.I. 43.708.546 como titular y ARMENGOL JIMENEZ ELIANA, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, con D.N. l. n 27.206.275 como suplente. La representaciõn legal estar a cargo de ARMENGOL HELENA GEOVANA, argentina, mayor de edad, soltera, con D.N.I. 43.708.546 como titular y ARMENGOL JIMENEZ ELIANA, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, con D.N. l. n 27.206.275 como suplente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Octubre de cada aõo.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de 2021. E y V 29/06/2021.- \$2.875,90. Aviso N° 238.390.

SOCIEDADES / LOS ALGARROBOS SAS.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "LOS ALGARROBOS SAS." Se hace saber qué se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 14/06/2021, mediante el cual se corrige el Nombre del Socio DIEGO MAURO SEGURA, DNI N° 24.513.130CUIT 20245131306 y se modifica la cláusula Transitoria inciso "B" del Contrato Constitutivo de LOS ALAGARROBOS SAS , el que quedara redactado de la siguiente manera: "B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$200.000, (Pesos doscientos mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el DIEGO MAURO SEGURA, DNI N° 24.513.130CUIT 20245131306, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil), MARÍA EMILIA CONSTANZA ÁVILA BARDERAS, DNI: 17.927.447, 25 (veinticinco) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000 por derecho propio y, 12,50 (doce coma cincuenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$12.500 en representación de su hijo menor de edad: JUAN JOSÉ VARGAS, DNI: 45.125.631, y MARÍA JOSÉ VARGAS, DNI: 38.247.796 se le adjudica 12,50 (doce coma cincuenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$12.500, FRANCISCO MARTÍN VARGAS DNI N° 32.235.270, CUIT: 20322352701, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) y JOSÉ DAVID VARGAS DNI N° 33.628.004, CUIT: 20336280045 la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Junio de 2021. E y V 29/06/2021.- \$772.40. Aviso N° 238.389.

SOCIEDADES / ORGANIC MARKET & CO SA

POR 1 DIA - "Organic Market & Co S.A.S." (Constitución) Expte: 2502/205-O-2021
Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2502/205-O-2021 de fecha 19/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de MAYO del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ORGANIC MARKET & CO S.A.S.(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por las Sras.: María Eugenia Ponce de León, DNI N° 29.997.602, CUIT N° 27-29997602-0, de nacionalidad argentina, nacida el 17/01/1983, de 38 años de edad, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Camino de Sirga 310 country Lomas tenis , lote 14 A, Yerba Buena, Tucumán y Constanza María Ponce de León, DNI N° 23.239.058, CUIT N° 27-23239058-7, de nacionalidad argentina, nacida el 22/06/2021, de 47 años de edad, profesión: Arquitecta, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Camino de Sirga 310 country Lomas tenis, lote 14 A, Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe 441, San Miguel de Tucumán, Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. - Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación, distribución y/o almacenamiento de todo tipo de productos del rubro alimentos y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000,00.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500,00.- (Pesos quinientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. María Eugenia Ponce de León, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones y la Sra. Constanza María Ponce de León, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Sra. María Eugenia Ponce de León, DNI N° 9.997.602. La representación legal estará a cargo de la Sra. María Eugenia Ponce de León DNI N° 29.997.602 y de la Sra. Constanza María Ponce de León DNI N° 23.239.058.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Marzo de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Junio de 2021.- E y V 29/06/2021.- \$1.037,60. Aviso N° 238.401.

SOCIEDADES / ROCSÓN SUR S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1525/205-R-2021 de fecha de 28 de Junio de 2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06 de Abril de 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rocsón Sur S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, los siguientes: Willebal Jesús Condori Chipana, DNI: 18.831.670, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Mza.42 Lote 16 s/n B° El Salvador, Emilio Matías Berardinelli, DNI: 33.755.409, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Salta N°711, Luis Javier Marangone, DNI: 33.755.641, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Mzna D Casa 3 -B° Judicial -200 Viviendas, Las Talitas - Tafi Viejo y Juan Pablo Armayor, DNI: 27.016.171, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo N° 258. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle General Paz N° 516, de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la Inscripción en el Registro Público. Objeto social: El objeto de la sociedad será la explotación de parrillada, restaurant, bar, cafetería, venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, servicio de catering, salón de fiestas infantil y adultos, sandwicheria, reuniones empresariales. Ello sin perjuicio de explotar otra actividad lícita afín al objeto social. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá entregar contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con Particulares, Bancos, Financieras o similares e Instituciones Oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS: TRES MILLONES. (\$3.000.000), suma esta que dividida en TRES MIL CUOTAS (3.000) de UN MIL CADA UNA (\$1.000,00) cada una de ellas, suscripta e integrada en este acto por los socios de la siguiente manera: Socio WILLEBAL JESUS CONDORI CHIPANA, suscribe 900 (Novecientas) cuotas de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, que representa la suma de NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), que constituye el 30,00% del total de capital social, Socio EMILIO MATIAS BERARDINELLI, suscribe 900 (Novecientas) cuotas de Pesos UN MIL (\$1.000,00) cada una que representa la suma NOVECIENTOS MIL (\$900.000), que constituye el 30,00 % del total de capital social, el Socio LUIS JAVIER MARANGONE, suscribe 900 (Novecientas) cuotas de Pesos UN MIL (\$1.000,00) cada una que representa la suma de NOVECIENTOS MIL (\$900.000), que constituye el 30,00% del total de capital social y el Socio JUAN PABLO ARMAYOR suscribe 300 (TRESCIENTAS) cuotas de Pesos UN MIL (\$ 1.000-) cada una que representa la suma de TRESCIENTOS MIL (\$300.000-) que constituye el 10 % del total de capital social.-Organización de la administración: La administración de la sociedad estará a cargo de DOS GERENTES socios o no socio, que ejercerá su función por tres años consecutivos. Podrán ser reelegidos por igual tiempo de mandato. Se designa para ejercer el cargo de Gerente a los Señores Socios : Socio Emilio Matías Berardinelli, DNI 33.755.409 y el Socio Luis Javier Marangone, DNI 33.755.641 Fecha de cierre de ejercicio: El

ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28
de Junio de 2021. E y V 29/06/2021.- \$1.407,60. Aviso N° 238.405.

SOCIEDADES / UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Visto lo normado por el artículo 18° y concordantes de los estatutos sociales vigentes y habiendo la Junta Electoral elevado el Padrón Electoral recientemente confeccionado por ese cuerpo: Por ello; el Honorable Consejo Directivo de UNIÓN CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMÁN A.C.; Resuelve: 1) Convocar a los asociados de U.C.I.T. a Elección General de Autoridades para cubrir los cargos que mas abajo se consignan por el termino dispuesto por los artículos 38 y 60 de los estatutos sociales: a) Consejo Directivo: Un Presidente, un vicepresidente; un Secretario, un prosecretario; un Tesorero, un protesorero; 9 (nueve) vocales titulares y 9 (nueve) vocales suplentes. b) Asamblea de Delegados Departamentales: Circunscripción 1: Dpto. Capital - Tafi: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) delegados suplentes; Circunscripción 2: Dpto. Burruyacu: 4 (cuatro) delegados titulares y 4 (cuatro) delegados suplentes; Circunscripción 3: Opto. Cruz Alta: 5 (cinco) delegados titulares y 5 (cinco) delegados suplentes; Circunscripción 4: Dpto. Leales: 5 (cinco) delegados titulares y 5 (cinco) delegados suplentes; Circunscripción 5: Dpto. Famailla: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) delegados suplentes; Circunscripción 6: Dpto. Monteros: 8 (ocho) delegados titulares y 8 (ocho) delgados suplentes; Circunscripción 7: Dpto. Chicligasta: 3 (tres) delegados titulares y 3 (tres) delegados suplentes; Circunscripción 8: Dpto. Río Chico: 2 (dos) delegados titulares y 2 (dos) delegados suplentes. 2) Fijar el día domingo 22 de Agosto de 2021 desde las horas 08:00 (ocho) hasta las horas 18:00 (dieciocho) del mismo día para que se lleve a cabo el acto electoral. 3) El plazo para la oficialización de listas de candidatos vencerá el día 6 de Agosto de 2021 a las 13:00 (trece) horas y el de reclamar la inclusión en el Padrón a los asociados que hayan sido omitidos el día 2 de Agosto de 2021 Las listas deberán ser presentadas en la Sede Central sita en Virgen de la Merced N° 141, 1er. Piso de San Miguel de Tucumán. 4) Todo lo atinente a la elección de conformidad a lo prescripto por el artículo 19 del estatuto estará a cargo de la H. Junta Electoral. 5) Publicar por 5 (cinco) días la presente Resolución en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. E 28/06 y V 02/07/2021. \$4.568 Aviso N° 238.302

Aviso número 238407

SUCESIONES / ALBERTO GENARO DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado

Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ALCIRA CARMEN PEREZ, DNI N° 2.747.380, y de ALBERTO GENARO DIAZ, DNI N° 7.043.534, cuyas sucesiones tramitan por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de marzo de 2021- E y V 29/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.407.

Aviso número 238404

SUCESIONES / GAMBARTE ALBERTO AUGUSTO Y FARIAS DE GAMBARTE CASILDA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ira. Nominación del Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GAMBARTE ALBERTO AUGUSTO Y FARIAS DE GAMBARTE CASILDA DEL CARMEN S/ SUCESION - Expte. N° 869/09", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 15 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 10/06/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de GAMBARTE ALBERTO AUGUSTO y FARIAS DE GAMBARTE CASILDA DEL CARMEN. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ALBERTO AUGUSTO GAMBARTE - DNI: 3.489.369 (ocurrido en fecha 28/04/1977) y CASILDA DEL CARMEN FARIAS DE GAMBARTE - DNI: 8.752.628 (ocurrido en fecha 13/05/2004) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 03/08/2009 y 06/04/21; como así también el interés jurídico invocado por el peticionante MIGUEL LORENZO CAMPI - DNI: 8.084.241 (cesionario) con las respectivas actas de nacimiento, matrimonio y Escritura Pública de Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios y Posesorios adjuntadas en presentación de fecha 03/08/2009 y; conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALBERTO AUGUSTO GAMBARTE - DNI: 3.489.369 Y CASILDA DEL CARMEN FARIAS DE GAMBARTE - DNI: 8.752.628. III.- PUBLÍCAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 20 de junio de 2021.-.E y V 29/06/2021. \$250. Aviso N° 238.404.

Aviso número 238394

SUCESIONES / JUAN JOSE VEJAS

POR 1 DIA - Monteros, 15 de junio de 2021.- () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JUAN JOSE VEJAS, DNI 10800214, JUAN JOSE VEJAS, DNI 3505268. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos.- E y V 29/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.394.

Aviso número 238406

SUCESIONES / LOBO ELISA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELISA DEL VALLE LOBO (D.N.I. N°3.615.042) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOBO ELISA DEL VALLE s/ SUCESSION" - Expte. N° 5862/19 .- San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 29/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.406.

Aviso número 238396

SUCESIONES / MARQUESTO HUGO EUSEBIO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO EUSEBIO MARQUESTO (D.N.I. N°7.032.086) y MARIA ANTONIA CAZZULO (D.N.I. N°2.522.915) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARQUESTO HUGO EUSEBIO - CAZULLO MARTINA ANTONIA s/ SUCESION" - Expte. N° 2588/14.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 29/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.396.

Aviso número 238402

SUCESIONES / MIGUEL ARCANGEL SALADO, DNI N° 3.641.004, FALLECIDO EL 13/02/1983 Y DE RAIMUNDA TRINIDAD MIRANDA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ARCANGEL SALADO, DNI N° 3.641.004, fallecido el 13/02/1983 y de RAIMUNDA TRINIDAD MIRANDA, DNI N° 8.942.525, fallecida el 18/09/1990, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 6791/19 San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.E y V 29/06/2021. \$200. Aviso N° 238.402.

Aviso número 238408

SUCESIONES / MIGUEL SANTOS PASTRANA

POR 1 DIA - Monteros, 10 de junio de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL SANTOS PASTRANA, DNI 8105724. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 29/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.408.

Aviso número 238393

SUCESIONES / PEDRO RUBEN AGUILAR

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO RUBEN AGUILAR", DNI N°13.166.650. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...IV)....-" Fdo. María del Carmen Negro - Jueza.- Secretaría, 02 de junio de 2021. E y V 29/06/2021. \$200. Aviso N° 238.393.

Aviso número 238409

SUCESIONES / SARACHO ERCILIA ANTONIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1627/19

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SARACHO ERCILIA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. N° 1627/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ERCILIA ANTONIA SARACHO", DNI N° 8.959.676. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...-AAM 1627/19" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA.- Secretaría, 23 de junio de 2021. E y V 29/06/2021. \$200. Aviso N° 238.409.

Aviso número 238397

**SUCESIONES / TOMAS GAMUNDI JUANA MARIA Y CANALS TOMAS JUAN CARLOS S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUANA MARIA TOMAS GAMUNDI (D.N.I. N° 93.150.749) y JUAN CARLOS CANALS TOMAS (D.N.I. N° 94.926.045) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TOMAS GAMUNDI JUANA MARIA Y CANALS TOMAS JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 6011/21.- San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores -Secretaria. E y V 29/06/2021. \$200. Aviso N° 238.397.

Aviso número 238391

SUCESIONES / TORRES MANUELA DELIA - DIAZ GRISELDA DELIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUELA DELIA TORRES (D.N.I. N°3.246.612) fallecida en fecha 05/09/2019 y GRISELDA DELIA DIAZ (D.N.I. N°13.339.930) fallecida en fecha 17/01/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TORRES MANUELA DELIA - DIAZ GRISELDA DELIA s/ SUCESION" - Expte. N° 7634/20.- San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 29/06/2021. \$200. Aviso N° 238.391.

Aviso número 238395

VARIOS / CRECER S Y A SAS

POR 1 DIA - En fecha 28/06/2021 en publicación 238364, de CRECER S Y A SAS, se consigno erróneamente el DNI del Sr. Parra Carlos Adrián, en su lugar debe decir 34.951.671. E y V 29/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.395.

Numero de boletin: 30008

Fecha: 29/06/2021